



REF:	ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. UNICO:	08-638-31-89-001-2023-00005-00
ACCIONANTE:	DONIS MANUEL QUIROZ CARRANZA
ACCIONADO:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del juzgado, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales y actualizado el respectivo índice. Informándole que la accionada aportó contestación a la acción de tutela.

Al despacho para lo de su cargo.

Sabanalarga, Atlántico, veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga, Atlántico, veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el despacho constata que aún no se encuentra integrado debidamente el contradictorio en virtud a que no se ha convocado al presente trámite a la NUEVA EPS y la JUNTA REGIONAL DE CALIFIACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, lo anterior por cuanto les asiste interés legítimo respecto a la decisión que adopte el despacho.

Así las cosas, de conformidad con lo regulado por el Art. 29 de la C.P., y Art. 13 del Decreto 2591 de 1991, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional a NUEVA EPS y a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, en

REF: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. UNICO: 08-638-31-89-001-2023-00005-00
ACCIONANTE: DONIS MANUEL QUIROZ CARRANZA
ACCIONADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

atención a que les asiste interés legítimo respecto a la decisión que adopte el despacho en esta acción de tutela.

SEGUNDO: CORRER traslado a los vinculados, para que, en un lapso de 24 horas siguientes, al recibo de la respectiva comunicación, rindan un informe respecto a los hechos, pretensiones y pruebas fundantes de la presente acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbarán Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75faa07bc15ee1db67dbcc1f06c58b59122f36cc66121141caa4390a9dc474d1**

Documento generado en 23/01/2023 01:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>